



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 284-DP-2015

VISTO: La factura "B" N° 0006-00018904 de fecha 15 de Diciembre de 2015 de Fibiger María de los Ángeles (CUIT 27-18304730-8) de la firma Centro del Copiado.

CONSIDERANDO:

- Que fue necesario adquirir resmas de papel tamaño A4 para tener stock permanente de tan utilizado insumo para el correcto funcionamiento de esta Defensoría;
- Que se solicitó presupuesto a las firmas locales Gráfica Lauría, Distribuidora Olivos y Centro del Copiado;
- Que la firma Gráfica Lauría, presentó el presupuesto de menor valor pero no tenía en stock al momento de la compra;
- Que se decidió comprar en el Centro del Copiado en cuanto dio a conocer una oferta por tiempo limitado por lo tanto se concretó la compra cumpliendo con el pago al momento de la entrega;
- Que la factura del Visto corresponde al pago por la compra de 50 resmas de papel A4;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al depósito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Fibiger María de los Ángeles (CUIT 27-18304730-8) para cancelar la factura B-0006-00018904 por \$ **3.895,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Noventa y Cinco)** en concepto de compra de 50 resmas de papel Boreal por 75 gramos.
2. **PROCEDER** al depósito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 77,90 (Pesos Setenta y Siete con Noventa Centavos)
3. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 15.01.1.00.00.6.1.2.0.01.01.03 Papelería y útiles de oficina.
4. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative
6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.



Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche